

TRIBUNA

Un estatuto de los empleados públicos para mejorar

El proyecto de ley de Estatuto Básico de los Empleados Públicos aprobado por el Congreso de los Diputados el pasado 21 de diciembre introduce mejoras sustanciales en las condiciones laborales del profesorado de la enseñanza pública. Entre éstas, hay que destacar la promoción en el propio puesto de trabajo, el pago de las pagas extraordinarias completas, el reconocimiento de trienios para los interinos y la jubilación parcial.

El artículo 103.3 de la Constitución española de 1978 establece que "la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos". Veintiocho años después de esa declaración vamos a tener un Estatuto Básico de los Empleados Públicos (EBEP) para todos los empleados públicos.

El EBEP supone la adecuación de la Función Pública española a las nuevas realidades administrativas y políticas del Estado de las Autonomías, con la consecuente descentralización de la Administración pública, y una adaptación a las nuevas realidades laborales y profesionales.

El texto incluye un reconocimiento del derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos sin más limitaciones que las derivadas del ordenamiento del Estado y la propia esencia de la Función Pública. Se articula la negociación colectiva desde la Mesa General de todas las administraciones públicas hasta la más pequeña Junta de Personal.

La nueva clasificación de los funcionarios abre caminos que pueden facilitar la promoción entre los Cuerpos docentes. Los Cuerpos para los que se requiere para ingresar alguna titulación universitaria serán todos del grupo A. Y dentro del mismo habrá dos subgrupos, A1 y A2. La clasificación en uno de estos dos subgrupos dependerá del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso. Mientras se generalizan los nuevos títulos universitarios derivados de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, los actuales cuerpos docentes de grupo A se encuadran en el subgrupo A1 y los de grupo B en el A2.

Una novedad muy importante que contempla el proyecto de Estatuto es la posibilidad de promocionar en el propio puesto de trabajo, con la idea de estimular la función que se desempeñe especialmente en los Cuerpos que, ya de entrada, ocupan los escalones altos y actualmente no tienen ninguna o muy poca

promoción, como ocurre con buena parte de los docentes.

El Estatuto contempla dos históricas mejoras retributivas: las pagas extras serán el doble de las ordinarias, con lo cual se otorga rango de ley al Acuerdo que los sindicatos suscribimos con el Gobierno el mes de septiembre pasado, y los interinos cobrarán los trienios que les correspondan al tiempo de servicio que hayan prestado.

Uno de los logros de más trascendencia es la extensión a los funcionarios de la jubilación parcial. En un futuro próximo se desarrollará para los funcionarios la jubilación a tiempo parcial en los mismos términos. Esto significa que a partir de una determinada edad, y cumpliendo determi-

El Estatuto contempla mejoras históricas: pagas extras del doble de las ordinarias y trienios para los interinos

nados requisitos, podremos optar por trabajar sólo una parte de la jornada normal y cobrar, por una lado, la parte proporcional del sueldo correspondiente a esa jornada trabajada y, por otro, una parte de la pensión de jubilación que nos correspondería si nos jubilásemos totalmente. Además de permitirnos una salida voluntaria y escalonada del sistema, esto también supone crear empleo para los titulados más jóvenes. Igualmente, deja abierta la posibilidad de establecer condiciones especiales para las jubilaciones voluntarias, lo que nos viene bien de cara a ampliar y consolidar en el futuro las jubilaciones LOE.

El Estatuto recoge el compromiso de reducir la temporalidad del sector mediante procesos de consolidación de empleo y se reconoce el derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Asimismo, se ponen en marcha planes de igualdad y otros derechos recogidos en la Ley de Igualdad y en la violencia de género para la no discriminación por la orientación sexual y la tipificación como falta muy grave del acoso laboral.

Por último, se mejoran las excedencias por cuidado de familiares. El texto aprobado por el Congreso ahora pasa al Senado. También en esta fase seguiremos presionando para mejorarlo.

José CAMPOS

Sec. Gral. de FE-CCOO